



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit. 890903938-8
Demandado:	Martín Alonso Muñoz Peláez C.C. 7.544.651
Radicado:	630013103002-2021-00076-00
Asunto:	Ordena oficiar

1. En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante (archivos 27 y 28), tendiente a que, se comuniqué a través de un nuevo oficio la medida de embargo sobre los bienes inmuebles Nro. 280-234286 y 280-233951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., objeto de la garantía hipotecaria constituida por Escritura Pública Nro. 2191 del 14 de septiembre de 2020 de la Notaría Tercera del Circuito de Armenia Q., ante las vicisitudes acaecidas con el pago para la inscripción del oficio Nro. 2021-00076-00133 del 22 de abril de 2021 y atendiendo que, este sobrepasó los dos meses de expedición para su trámite registral; se dispone, la nueva elaboración de la comunicación que da cuenta de lo dispuesto en el ordinal segundo, de la decisión del 21 de abril de 2021 (archivo 13).

Nuevamente, a través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, procédase de conformidad, cuidando por generarse un nuevo consecutivo para el oficio, y remítase a la autoridad en registro en mención, al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia a la apoderada de la parte ejecutante: alexandra.sossa553@gmail.com

2. Precisar que, cualquier petición que se dirija a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2021-00076-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3. Publicar esta decisión en el estado electrónico, al encontrarse notificado el extremo pasivo.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

S.V.
2021-00076-00

ESTADO No. 109

Hoy, 03/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0d819e2dd92201287fc329afaf23fca3143f6b630ddc79dc9379ab1cfdac9c18

Documento generado en 02/08/2021 02:02:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>